

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA

PLIEGO DE CONDICIONES

CME 016 DE 2023

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) INCUBADORAS NEONATALES DOBLE PARED CON HUMEDAD Y SEIS (6) LAMPARAS DE FOTOTERAPIA TECNOLOGÍA LED, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

IPIALES, AGOSTO DE 2023

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria de Menor Cuantía de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Recomendaciones a los participantes

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. no cobra ningún valor por la participación en el proceso.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse durante el plazo de la presente Convocatoria de Menor Cuantía en la siguiente dirección: Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana y a través de la página web de la entidad.
- Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaria de Gerencia del Hospital Civil de IpiALES E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@hci.gov.co , referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

E. Idioma y moneda

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas y de procedimientos

Los Proponente aceptan con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) INCUBADORAS NEONATALES DOBLE PARED CON HUMEDAD Y SEIS (6) LAMPARAS DE FOTOTERAPIA TECNOLOGÍA LED, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”el cual tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el estudio previo y a continuación se detallan:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA INCUBADORA NEONATAL ESTACIONARIA
DOBLE PARED
CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD POR MICROPROCESADOR
RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 23°C a 37 °C CON RANGOO SOBRE AMPLIADO AMPLIADO A 39°C CON INCRRTMENTOS DE 0.1 °C.
RANGO DE TEMPERATURA SERVOCONTROLADO DE PIEL (PACIENTE) ENTRE 35°C A 37.5°C CON INCREMENTOS DE 0.1 °C.
CONTROL DE ALTURA AJUSTABLE ELECTRONICAMENTE
CON MINIMO 5 PUERTAS DE ACCESO
APERTURAS PARA ACCESOS DE TUBOS DE INFUSION INTRAVENOSA Y OTROS LIQUIDOS
SISTEMA DE INCLINACIÓN PARA POSICION TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSA
SISTEMA DE SERVOCONTROL AJUSTE DE HUMEDAD EN UN RANGO ENTRE 40%-95%
BALANZA INTEGRADA PARA CONTROL DE PESO DE HASTA 10 Kg
PANEL DE CONTROLES CON VISUALIZACIÓN DE PARAMETROS EN PANTALLA LCD O LED DE 4" MÍNIMO
ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES PARA BAJA Y ALTA TEMPERATURA DE PIEL
ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES PARA BAJA Y ALTA TEMPERATURA DE AIRE
ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES PARA FALLA EN SENSORES
ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES PARA ALTA Y BAJA HUMEDAD
ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES PARA FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA
COLCHON ANTIESCARAS CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE
NIVEL DE RUIDO EN EL INTERIOR DEL CAPACETE MENOR O IGUAL A 50 dBA

CARACTERISTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA
TECNOLOGIA FUENTE DE LUZ LED AZUL
LONGITUD DE ONDA OPTIMA ENTRE ≥ 450 NM
INTENSIDAD DE RADIACION $> 40\mu W/cm^2/nm$
CONTADOR DE HORA DE USO
SISTEMA DE AJUSTE DE INTENSIDAD DE LUZ
FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA 120 Vac/ 60Hz

Nota 1: La adjudicación será total, no se aceptan ofertas parciales.

Nota 2: Las ofertas no deben superar el valor total del presupuesto oficial. **Si el proponente oferta un precio superior al valor del presupuesto oficial fijado por la entidad, la oferta será rechazada**

Nota 3: Los proponentes NO podrán ofertar productos diferentes a los requeridos, sin perjuicio de la marca comercial.

Nota 4: Los proponentes deberán adjuntar la propuesta económica firmada y **EN MEDIO MAGNETICO excel**, las inconsistencias entre las ofertas (físico-magnético) serán de responsabilidad y riesgo del oferente.

Nota 5: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta (**EN MEDIO MAGNETICO**) la ficha técnica de acuerdo a la norma técnica Colombiana NTC 4435 Invima, o ficha técnica comercial (solo en los casos que no sea obligatorio el registro Invima para determinado producto) de cada uno de los productos que ofertan.

Nota 6: Si el proponente no adjunta ficha técnica del producto, se tendrá el producto como no ofertado, dado a que no existe criterio para verificar las condiciones técnicas y su utilidad en la Institución.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la E.S.E.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002.
- Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos o materiales defectuosos sin costo alguno para la entidad.
- Atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que les sea suministrada en desarrollo y ejecución del objeto contractual, siempre conforme al principio de la buena fe.
- Entregar informes cuando se le soliciten por escrito sobre la ejecución contractual.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones, adendas y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Aportar hoja de vida de los equipos biomédicos en formato del Ministerio de Salud y Protección Social
- b) Presentar el Registro Sanitario INVIMA de cada uno de los equipos biomédicos.
- c) Presentar el Manifiesto de importación de los equipos biomédicos, si a ello hay lugar.
- d) Presentar certificado de calibración emitido por un laboratorio externo.
- e) Presentar Guía rápida de manejo de los equipos biomédicos en español.
- f) Adjuntar Manual de usuario en español.
- g) Adjuntar Manual servicio técnico en español
- h) Realizar capacitación al personal de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y personal de ingeniería hospitalaria en las instalaciones del Hospital civil de Ipiales. E.S.E.
- i) Aportar garantía comercial de los equipos biomédicos con plazo mínimo de dos (2) años.
- j) Presentar cronograma de mantenimientos preventivos de los equipos biomédicos, durante el periodo de garantía
- k) Responder por la buena calidad y las especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- l) El contratista deberá entregar de manera oportuna y en óptimas condiciones el objeto del contrato.
- m) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para prestar de manera efectiva el servicio objeto del contrato
- n) Entregar los bienes del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- o) Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias
- p) Presentar fichas técnicas las cuales deberán estar elaboradas de acuerdo a la norma técnica Colombiana NTC 4435 (Identificación del producto, compañía productora, composición, sobre los componentes, identificación de peligros, en caso de incendios manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro), fechas de vencimiento de los productos, por cada insumo (Cuando aplique).
- q) Garantizar la entrega de los productos en la sede de EL CONTRATANTE.
- r) Constituir las garantías únicas cuando se requiera y allegarlas a la Oficina Jurídica de la entidad contratante para su aprobación, en el plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato.
- s) Presentar la factura detallando las cantidades y precio de los productos entregados, según el objeto contractual
- t) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor designado para el control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- u) Estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y/o hasta la liquidación.

2.3. OBLIGACIONES CON RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Procurar el cuidado integral de la salud del personal asignado para la ejecución del contrato.
- 2. Garantizar la afiliación a la seguridad de seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARL).
- 3. Cumplimiento de los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- 4. Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
- 5. Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los colaboradores y hacer cumplir las normas, para lo cual asumirá su costo.
- 6. Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- 7. Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
- 8. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.

9. El contratista debe reportar a la ARL e informar al contratante cuando sufra un accidente de trabajo o enfermedades laborales y debe definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros, de igual forma debe informar la ocurrencia de incidentes.
10. Indagar con los contactos de las instalaciones del contratante los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma y punto de encuentro.
11. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Alinear su SGSST con el contratante mientras este dentro de las instalaciones y/o el contrato se encuentre en ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

A. Clasificación UNSPSC

El presente proceso de selección se encuentre en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CLASE	NOMBRE
42191800	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS.
85161500	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

Tabla 1 Codificación en el sistema UNSPSC

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 240.000.000) M/CTE** incluido IVA, retenciones e impuestos, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Los recursos para atender el objeto de la presente Convocatoria de Menor Cuantía provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Número:	4027
Rubro No.	212020100304
Descripción	EQUIPOS
Valor total del CDP	\$ 240.000.000
Autorizado por:	Gloria Ines Navarrete Reina Tesorero - Pagador

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- A) **ANTICIPO:** La E.S.E. entregará AL CONTRATISTA el valor del cincuenta por ciento (50%) del total del contrato en calidad de anticipo, previa la legalización del contrato, la constitución de garantías exigidas por la ley, suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato.
- B) **PAGOS FINAL:** El valor restante del contrato se pagara una vez demostrado el cumplimiento total del objeto contractual y acta de recibo a satisfacción aprobada por la supervisión; previa entrega del respectivo informe técnico a la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Impuestos y estampillas

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: De conformidad con la Ordenanza Departamental 028 de Enero 21 de 2010, Ordenanza 011 de 2022 se exige el pago de estampillas PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y PRO-DEPORTE. **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de causarse intereses moratorios, pagará el valor total de estampillas en un porcentaje del 4.5% del valor total del contrato, de los cuales el 2% corresponde al pago de estampilla PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, el 0.5% para estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO y el 2% para estampilla PRO-DEPORTE. **PARÁGRAFO 1.-** Para el pago de las estampillas enunciadas se deberá seguir el procedimiento establecido por el Departamento de Nariño para el recaudo. **PARAGRAFO 2.** El pago de las estampillas se presentara con la radicación de la factura, previa aceptación del supervisor. **PARAGRAFO 3.** El pago por concepto de impuestos, retenciones y demás deducciones a que haya lugar será asumido por el Contratista.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es de UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del contrato y/o acta de inicio. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte de la entidad y el registro presupuestal.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato y prestación del servicio es el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Hospital Civil Ipiales E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

1 Experiencia General

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar, lo siguiente:

El **proponente** debe acreditar experiencia mínima de diez (10) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica y/o la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, acreditada sólo con el certificado respectivo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso del Consorcio y Uniones Temporales, la experiencia general debe ser acreditada por cada uno de los integrantes.

2 Experiencia específica:

El proponente deberá demostrar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor de cada uno, debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV y deben estar inscritos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en el siguiente código:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CLASE	NOMBRE
42191800	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS.

C. Capacidad Financiera:

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60

Tabla 2 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,15
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

E. DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo** firmada en original por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal.
 - Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
 - Si es como representante o apoderado (*Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
 - Si es como representante o apoderado de la cooperativa (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa*).
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, o **Certificado de existencia y representación legal**, si la propuesta la presenta una persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.
- d) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:
 - Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
 - Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.
 - Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- e) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- f) Registro Único de Proponentes RUP – vigente
- g) Compromiso anticorrupción (Anexo)
- h) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de

- Aprendizaje de sus trabajadores. Esta certificación deberá ser expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador público, las personas naturales deberá aportar la planilla de seguridad social vigente. (Anexo)
- i) Formato de oferta económica. (Anexo)
 - j) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República.
 - k) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - l) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
 - m) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
 - n) Garantía de Seriedad de la Oferta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
 - Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
 - Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.
 - o) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).
 - p) **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).
 - q) Declaración de origen de fondos. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, de conformidad al anexo respectivo. (Anexo)

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 3.

El Comité de Compras realizará la recomendación de adjudicación del contrato de conformidad a los parámetros señalados en el presente capítulo:

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	600
B. Plazo de pago	200
C. Plazo de entrega de los equipos	200
Total	1.000

Tabla 3 Puntaje por criterios de evaluación

A. Factor Económico (600 puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo a los siguientes criterios:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. procederá a determinar el menor valor por ítem ofertado de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor del ítem ofertado.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

No obstante, el menor valor, la entidad verificará que los productos cumplan las condiciones para prestar un servicio de calidad, en el evento de no cumplir las condiciones requeridas, no se tendrán en cuenta los productos ofertados, lo cual se hará constar en el acta respectiva.

B. Plazo de pago (200 puntos)

Otorgamiento de Puntaje por plazo de pago (200 Puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. otorgará 200 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice con posterioridad a 30 días de la presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos de pago, así:

Plazo de pago	Puntaje
30 días a 60 días, posteriores a la radicación de la factura	100 puntos
60 días a 90 días, posteriores a la radicación de la factura	200 puntos
Maximo puntaje	200 puntos

Tabla 4 Puntaje por Plazo para pago

Para acceder a este puntaje el proponente deberá suscribir certificación del plazo de pago, el cual quedará consigando en el futuro contrato.

C. Puntaje por plazo de entrega de los equipos (200 puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. otorgará 200 puntos al oferente que realice la entrega de los equipos biomedicos, con mayor prontitud, de acuerdo al siguiente criterio:

Plazo de entrega de los productos	Puntaje
1 días a 5 días, posteriores a la suscripción del contrato	200 puntos
6 días a 15 días, posteriores a la suscripción del contrato	100 puntos

16 días a 30 días, posteriores a la suscripción del contrato	50 puntos
Maximo puntaje	200 puntos

Tabla 5 Puntaje por plazo de entrega de productos

Para acceder a este puntaje el proponente deberá suscribir certificación del plazo de entrega de los productos, el cual quedará consigando en el futuro contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, procederá a adjudicar el contrato al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito **en medio físico y firmada en original**, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la presente convocatoria, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1); **La oferta debe tener un índice donde identifique los documentos que contiene. De igual manera deben resaltar el valor y los códigos de los contratos con los que acreditan experiencia específica.**

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Hospital Civil de Ipiales levantará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato dispuesto para ello.

Las ofertas deberán presentarse en medio físico y en sobre cerrado identificando claramente el proceso al cual se presenta, y los datos del proponente; las ofertas se recibirán únicamente en Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., ubicado en el segundo piso del área administrativa; Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana, Municipio de Ipiales, Nariño.

B. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica, diligenciando el formato del Anexo respectivo.

C. Declaratoria de Desierta

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Hospital Civil de Ipiales E.S.E. o su delegado no acoja la recomendación del comité de compras y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

D. Causales de Rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando los proponentes no subsanen los requisitos habilitantes dentro del término establecido para ello.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- d. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- e. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- f. Cuando dentro del término establecido, no se subsanen requisitos de habilitación.
- g. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- i. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- j. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- k. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica.
- l. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
- m. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- n. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- o. Cuando la propuesta económica presentada supere el valor total del presupuesto.
- p. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- q. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- r. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- s. Cuando no se acompañe la propuesta con la póliza de seriedad de la oferta.
- t. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

VII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta cuatro (4) meses más.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la E.S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerir la aprobación de la E.S.E.. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Hospital Civil de Ipiales E.S.E. NIT 800084362-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de su duración y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad de los productos	Por el término de su duración y dos (2) años más.	20% del valor final del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de duración del contrato.	100% del valor total entregado en calidad de anticipo.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo

VIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de uno de los funcionarios de la E.S.E. designado como supervisor y representará los intereses de la entidad. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Hospital Civil de Ipiales E.S.E, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

IX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del pliego de condiciones	15 de agosto de 2023	www.hci.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 15 al 17 de agosto de 2023	Secretaría de Gerencia convocatorias@hci.gov.co
Respuesta Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	18 de agosto de 2023 Hora: 8:00 a.m.	www.hci.gov.co
Plazo para presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	Del 18 al 23 de agosto de 2023 Desde las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. Hora Maxima: 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia
Diligencia de cierre del proceso	23 de agosto de 2023 Hora: 4:00 p.m.	Sala de Juntas Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Diligencia de Apertura de ofertas	24 de agosto de 2023 Hora: 8:00 a.m.	Sala de Juntas Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	24 y 25 de agosto de 2023	Oficina de Contratación Comité asesor y evaluador
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	28 de agosto de 2023	www.hci.gov.co
Traslado a los proponentes del informe de evaluación, para presentar observaciones	29 de agosto de 2023	www.hci.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Convocatoria	30 de agosto de 2023	www.hci.gov.co
Suscripción del Contrato	Una vez adjudicado el contrato o máximo dentro de los tres días siguientes a la recomendación de adjudicación	Gerencia Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Tabla Cronograma del Proceso de Contratación

Nota: Las ofertas deben presentarse en medio físico, en sobre cerrado, con un índice y debidamente foliados, en la oficina de Secretaría de Gerencia, las observaciones y demás comunicaciones al correo electrónico convocatorias@hci.gov.co

Ipiales, agosto de 2023.

ORIGINAL FIMRADO

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA